



## SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

### RESOLUCIÓN No. 3578

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) VERONICA DOMINGUEZ ROMERIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 22.797.316 en contra de la Resolución No. 3002 del 30 de septiembre de 2022".

#### **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

El(la) educador(a), **VERONICA DOMINGUEZ ROMERIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.22797316, vinculado como DOCENTE AREA PRESCOLAR, ejercía sus funciones en la I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS /SEDE – LA RONDA del municipio de ACHI – BOLIVAR.

Que, en virtud de la Resolución No. 3002 del 30 de septiembre de 2022 se surtió la reubicación de el(la) educador(a), Verónica Domínguez Romerín hacia la I.E. DE RIO NUEVO /SEDE CAÑO LIMON.

Que mediante oficio EXTBOL-22-041868, el(la) educador(a) Verónica Domínguez Romerín, radicó escrito de reposición en el cual manifestaba su inconformidad de la motivación del acto administrativo Resolución N° 3002 del 30 de septiembre de 2022, señalando:

*"(...) Que la docente Verónica Domínguez Romerín, cuenta con 24 estudiantes preinscritos para el próximo año 2023, lo cual indica que desempaña su labor de forma excepcional y quien cuenta con el cupo de estudiantes para el año entrante. (...)"*

Del anterior escrito radicado por el educador se le impartirá el trámite correspondiente como Recurso de Reposición en concordancia con los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley 1437 del 2011.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que realizado el correspondiente análisis de procedibilidad del escrito tramitado como recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) *Verónica Domínguez Romerín*, se encuentra que este fue presentado en término el día 25 de octubre de 2022, de conformidad a la notificación electrónica del acto administrativo efectuada al recurrente el día 12 de octubre de 2022.

En relación con los movimientos del personal docente, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22, prevé:

*"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. (...)"*

Es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos docentes, en base al reporte de docentes excedentes del sector educativo estatal del Departamento, con el fin de reafirmar la obligación institucional de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos.

La Dirección Administrativa de Planta y Establecimiento Educativos en coordinación con la Dirección Técnica de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Bolívar, en atención al recurso de reposición presentado por el(la) docente Verónica Domínguez Romerín, han revisado las asignaciones académicas que reportan los Directivos Docentes



## SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

**RESOLUCIÓN No 3578**

**Hoja No. 2 de 3**

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el(la) educador(a) VERONICA DOMINGUEZ ROMERIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 22.797.316 en contra de la Resolución No. 3002 del 30 de septiembre de 2022".

mensualmente, con el fin de realizar los ajustes técnicos frente a las cargas académica, la capacidad instalada del establecimiento educativo y la matrícula estudiantil registrada en el sistema integral de matrícula territorial – SIMAT.

En este sentido, de acuerdo al estudio técnico realizado, certifican que el(la) docente Verónica Domínguez Romerín, NO cuenta con la asignación académica de acuerdo a la parametrización que establece la norma. Por lo tanto, no es procedente reponer la decisión contenida en la Resolución No. 2988 del 30 de septiembre de 2022.

En Consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** la Resolución No. 2988 del 30 de septiembre de 2022 recurrido por el(la) educador(a) **VERONICA DOMINGUEZ ROMERIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 22797316, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, CONFIRMAR** el contenido de la decisión de la Resolución No. 2988 del 30 de septiembre de 2022 que reubica a **VERONICA DOMINGUEZ ROMERIN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **22797316** desde la **I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS /SEDE – LA RONDA del municipio de ACHI – BOLIVAR** hacia la **I.E. DE RIO NUEVO /SEDE CAÑO LIMON**.

**ARTICULO TERCERO:** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la parte recurrente, a los correos electrónicos: [veronicadominguez369@gmail.com](mailto:veronicadominguez369@gmail.com)

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 07 días del mes de diciembre de 2022

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACION  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó:  
Vo.Bo :

Anuar Curi Borre  
Jairo Andres Beleño Belleza

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Director Administrativo Establecimientos Educativos

